MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 349 DE 2025, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES Y MATIZZO S.A.S.

MARÍA EUGENIA SALINAS GARCÍA, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía 33.967.126, actuando en nombre y representación de la **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES,** identificada con NIT. 899.999.086-2 adscrita al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, creada por la Ley 58 de 1931, en su condición de Secretaria General (E), de conformidad con la Resolución Interna 100-001063 del 18 de diciembre de 2025, posesionada como consta en el acta del 22 de diciembre, obrando de acuerdo con la Resolución Interna 100-000041 del 08 de enero del 2021, modificada mediante la Resolución 100-001882 del 10 de febrero de 2022, quien en adelante se denominará **LA ENTIDAD** por una parte**,** y por la otra **MATIZZO S.A.S.,** identificada con NIT. 900.583.298-3, creada por Documento Privado del 12 de enero de 2013 de Asamblea de Accionistas, inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá el 15 de enero de 2013, con el No. 01697743 del Libro IX, representada legalmente por **JORGE LUIS RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.030.547.422, que para efectos del presente contrato se denominará EL **CONTRATISTA,** quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni él ni la empresa a la que representa se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, hemos convenido celebrar el presente modificatorio al Contrato de compraventa No. 349 de 2025, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que, el cinco (5) de diciembre del año 2025, se suscribió entre la Superintendencia de Sociedades y MATIZZO SAS el Contrato de Compraventa 349 de cuyo objeto es “Llevar a cabo la modernización tecnológica de la sala del despacho y transformación digital de las salas de audiencia de la sede principal de la Superintendencia de Sociedades.”

2. Que, la fecha de inicio del Contrato en SECOP II fue el nueve (09) de diciembre de 2025.

3. Que, de conformidad con lo previsto en la cláusula 4° del Contrato de Compraventa No. 349 de 2025, “El plazo del contrato va desde el inicio del contrato en SECOP II, hasta el 22 de diciembre de 2025, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución del contrato.”

4. Que, de conformidad con lo previsto en la cláusula 2° del Contrato de Compraventa 349 de 2025, “El valor del contrato es por la suma de $740.087.613 moneda legal colombiana, incluido IVA y todos los impuestos, tasas y erogaciones a que haya lugar, de acuerdo con la oferta económica:

5. Que, a la fecha, la Entidad no ha generado ningún pago al contratista teniendo en cuenta la CLÁUSULA TERCERA. – FORMA DE PAGO: La Entidad pagará el valor del contrato, así:
 Primer pago: Se realizará un primer desembolso contra entrega de los numerales 1, 2, 3 y 4 del ítem E, correspondiente al software de inteligencia artificial para la gestión de salas de audiencia, debidamente instalado, configurado y en funcionamiento, conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el anexo técnico. Este valor incluirá el IVA, así como los demás impuestos, tasas y erogaciones a que haya lugar.
 Segundo pago: Se efectuará un segundo desembolso contra entrega del ítem A, correspondiente al hardware, el cual deberá estar instalado, en funcionamiento y plenamente operativo, conforme a los requerimientos técnicos establecidos en el anexo técnico. Este valor incluirá el IVA, así como los demás impuestos, tasas y erogaciones que legalmente correspondan.
 Tercer pago: Se realizará un tercer desembolso por el numeral 5 del ítem E, correspondiente a la bolsa de horas efectivamente prestadas al 22 de diciembre de 2025. Este valor incluirá el IVA, así como los demás impuestos, tasas y erogaciones a que haya lugar.

Si bien el contratista ha realizado actividades con ocasión de presente contrato, no ha culminado todas las actividades requeridas para tener el derecho al cobro de cada uno de los ítems presentados. En conclusión, se presenta el resumen de la ejecución actual del Contrato de Compraventa 349 de 2025:

Ejecución actual del Contrato	
Descripción	**Valor**

Valor Inicial	**$740.087.613**
Valor pagado a la fecha	**$,00**
Valor ejecutado pendiente por radicar	**$ 0**
Saldo – correspondiente al pago	**$740.087.613**

6. Que el contratista mediante comunicado por correo electrónico del 18 de diciembre de 2025 solicitó prorrogar el contrato de Compraventa 349 de 2025 en los siguientes términos:

MATIZZO
PROYECTOS INTELIGENTES

Bogotá D.C., 17 de diciembre de 2025

Señores Superintendencia de Sociedades
Ciudad

Referencia: Solicitud de prórroga al contrato **No.349** de 2025

Respetados señores:

Matizzo, en calidad de contratista del contrato No. 349 de 2025, cuyo objeto es **"Llevar a cabo la modernización tecnológica de la sala del despacho y transformación digital de las salas de audiencia de la sede principal de la Superintendencia de Sociedades"**, se permite presentar la siguiente solicitud de prórroga, sustentada en hechos y circunstancias que han impactado el tiempo de ejecución del proyecto. A continuación, se exponen los principales fundamentos de esta solicitud:

El contrato fue adjudicado el 1 de diciembre de 2025 y firmado por la entidad el 9 de diciembre de 2025, con fecha de ejecución establecida hasta el 22 de diciembre de 2025. Reconocemos que este plazo resulta particularmente ajustado para la correcta ejecución del proyecto, considerando las actividades técnicas y logísticas que implica, por lo cual hemos desplegado todas las acciones necesarias para cumplir con los compromisos establecidos.

Desde la firma del contrato, hemos realizado todas las gestiones necesarias para cumplir con los compromisos pactados: inmediatamente se programó la visita en sitio para levantamiento de información, el 11 de diciembre se presentó el diseño para aprobación de puntos de datos y eléctricos y el 16 de diciembre se entregó el cronograma. Estas acciones reflejan nuestro compromiso y diligencia en la ejecución del proyecto.

No obstante, hemos enfrentado situaciones externas que no están bajo nuestro control. El fabricante KRAMER nos ha informado, mediante carta oficial que anexamos, sobre

inconvenientes logísticos que retrasan la entrega de los equipos. Adicionalmente, los trámites de aduanas y nacionalización en esta época del año presentan demoras significativas debido al incremento de operaciones y cierres administrativos propios de la temporada.

A pesar de estas circunstancias, reiteramos nuestro compromiso de hacer el mayor esfuerzo para cumplir con el plazo establecido. Sin embargo, para garantizar la correcta ejecución y entrega del proyecto, solicitamos respetuosamente una prórroga hasta el 29 de diciembre de 2025, lo que nos permitirá realizar la entrega en almacén hasta el 26 de diciembre y completar las actividades de instalación y verificación antes del cierre del año.

Agradecemos su comprensión y apoyo para culminar este proceso con la calidad y responsabilidad que nos caracteriza.

Quedamos atentos a su aprobación y a cualquier instrucción adicional.

Cordialmente,

Jorge Luis Rodríguez Rodríguez

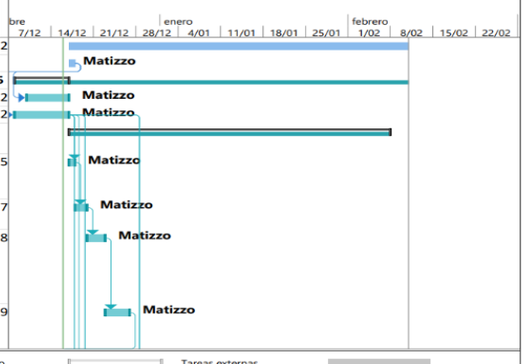
C.C 1.030.547.422

Representante Legal

MATIZZO S.A.S

7. Que, adicionalmente el contratista aportó el siguiente cronograma:

Id	Modo de tarea	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin	P
1		**Adecuacion Sala intendente**	40 días	mié 17/12/25	mar 10/02/26	2
2		Inicio	1 día	mié 17/12/25	mié 17/12/25	
3		**Alistamiento**	**7 días**	**lun 8/12/25**	**mar 16/12/25**	
4		Grupo de trabajo	5 días	mié 10/12/25	mar 16/12/25	2
5		Material y equipos	7 días	lun 8/12/25	mar 16/12/25	2
6		**Adecuacion Sala Intendente**	**39 días**	**mié 17/12/25**	**sáb 7/02/26**	
7		Verificación Ocular y validación de Rutas de Cableado	1 día	mié 17/12/25	mié 17/12/25	5
8		Instalacion Cableado logico	2 días	jue 18/12/25	vie 19/12/25	7
9		Intervención a Estructura de Pared existente para montaje de Monitor Principal de Visualización de 105"	2 días	sáb 20/12/25	lun 22/12/25	8
10		Montaje de Monitor de Monitor Principal de Visualización de 105"	4 días	mar 23/12/25	vie 26/12/25	9



MATIZZO

Tarea	Resumen inactivo	Tareas externas	
División	Tarea manual	Hito externo	
Hito	solo duración	Fecha límite	
Resumen	Informe de resumen manual	Progreso	
Resumen del proyecto	Resumen manual	Progreso manual	
Tarea inactiva	solo el comienzo		
Hito inactivo	solo fin		

Página 1

8. Que por lo anterior, la supervisión del contrato mediante radicado No. 2025-01-863092 del 22 de diciembre de 2025, el cual forma parte integral del presente modificatorio, encuentra que existe mérito y razones suficientes para establecer la necesidad de prorrogar el plazo de ejecución del contrato, a fin de contar con tiempo adicional que permita finalizar la totalidad de las actividades

contractuales, de manera que pueda recibirse y verificarse la completitud y correcto funcionamiento de los bienes objeto de adquisición.

9. Que, en consecuencia, a fin de preservar la presente contratación que permita culminar el desarrollo de las actividades contratadas, y que la entidad cuente con el margen suficiente recibir adecuadamente los bienes y servicios conexos para satisfacer las necesidades estatales de acuerdo con las finalidades contempladas en los documentos precontractuales, se solicita modificar el contrato en cuestión, de la siguiente manera:

Modificar la cláusula cuarta, la cual debe quedar así:

CLAUSULA CUARTA – PLAZO: El plazo del contrato va desde el inicio del contrato en SECOP II, hasta el 29 de diciembre de 2025, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución del contrato.

10. De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, se encuentra justificada la modificación al Contrato de Compraventa 349 de 2025 solicitada. En consecuencia, las partes:

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA. – PRORROGAR el plazo de ejecución del contrato de compraventa No. 349 de 2025 hasta el 29 de diciembre de 2025.

CLÁUSULA SEGUNDA. – MODIFICAR De acuerdo con la prórroga realizada, la cláusula cuarta en lo que respecta al plazo de ejecución, quedando de la siguiente manera:

> ***CLÁUSULA CUARTA - PLAZO:*** *El plazo de ejecución del contrato será hasta el 29 de diciembre de 2025, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.*

CLÁUSULA TERCERA. – GARANTÍAS: Una vez suscrito el presente modificatorio, el contratista deberá solicitar ante la compañía aseguradora, el ajuste a las garantías que respalda la ejecución contractual. Esta deberá remitirse a través de SECOP II para ser verificada y aprobada por la Superintendencia de Sociedades.

CLÁUSULA CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: El presente acuerdo modificatorio se entiende suscrito y perfeccionado con la aprobación y firma por las partes a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II.

CLAUSULA QUINTA. - Las demás condiciones del Contrato de Compraventa No. 349 de 2025, no modificadas mediante el presente documento, se mantienen en los mismos términos inicialmente pactados.

Se suscribe en la fecha de publicación.

FIN DEL DOCUMENTO

Revisó: Lorena Patricia Sánchez Huertas- Asesora Secretaria General

Revisó: Paula Andrea Arroyave García - Coordinadora Grupo de Contratos

Proyectó: William Andrés Sotelo Laitón – Abogado Grupo de Contratos